

6679



NOTARÍA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Guido Andrade Cevallos
PRIMERA

COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIAPACIONES

Otorgada por ERIKA ALZAMORA JARAMILLO Y OTROS

Fecha de Otorgamiento: 1 DE MARZO DEL 2013

A favor CHRISTIAN MORQUERA Y JOHANA JARAMILLO

Parroquia

Cuantía \$400,00

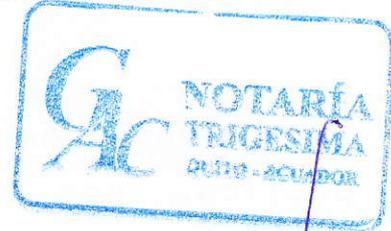
Quito, a _____

1 DE MARZO DE 2013

*Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. María Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador*



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO



N° 2013-17-01-30-P001068

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTE:

ERIKA PENÉLOPE Y PAULA SALOMÉ ALZAMORA JARAMILLO; Y,
JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA Y
ALICIA HIPATIA JARAMILLO LEVOYER

EN FAVOR DE:

CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA GERADI Y
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER

CUANTÍA: USD \$ 400,00

L.C. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes uno de marzo del año dos mil trece, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, Notario Público Trigésimo Encargado del cantón Quito, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once emitida por el Consejo de la Judicatura; comparecen a

la celebración de la presente escritura pública, por una parte Erika Penélope Alzamora Piedra, soltera; Paula Salomé Alzamora Jaramillo, soltera; y, los cónyuges Jorge Omar Alzamora Piedra y la señora Alicia Hipatia Jaramillo Levoyer, casados, por sus propios derechos, a quienes para efectos de la presente escritura se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte los señores Christian Andrés Mosquera Geradi y Johana Yvette Jaramillo Levoyer, divorciados, por sus propios derechos a quienes en adelante se le denominarán LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, por los derechos que representan, así como por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste las siguientes CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**, expresada al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la siguiente escritura pública comparecen las siguientes personas: **a.-** En calidad de **CEDENTES.-**
a.1) La señorita Erika Penélope Alzamora Piedra, la compareciente es de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales



derechos; **a.2)** La señorita Paula Salomé Alzamora Jaramillo la compareciente es de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, **a.3)** Los cónyuges Jorge Omar Alzamora Piedra y la señora Alicia Hipatia Jaramillo Levoyer, de estado civil casados entre si, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, quienes comparece por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada; y, **b.-** En calidad de **CESIONARIOS** los señores: **b.1)** Christian Andrés Mosquera Geradi, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, **b.2)** La señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos. **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** **a)** Mediante Escritura Pública, otorgada el veintiocho de mayo del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha doce de julio del año mil diez, se constituyó la compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**; **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía ALFRATELLY CIA. LTDA., reunida el veinte y cinco (25) de febrero del año dos mil trece (2013), resolvió aprobar la cesión y la transferencia de las participaciones sociales, como consta en el acta adjunta como documento habilitante de la presente escritura pública. **SEGUNDA.- CESION DE**

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos en los párrafos anteriores, se realizan las siguientes cesiones de participaciones sociales de acuerdo al siguiente detalle: **a)** La señorita Erika Penélope Alzamora Piedra, posee un total de DOSCIENTAS (200) participaciones sociales, de las cuales transfiere en su totalidad a favor de la señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer; la cedente declara que las transferencias de participaciones sociales que realiza a favor de la Cesionaria comprende todos los derechos y obligaciones de la cedente en su calidad de socia de la compañía, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de la cesionaria en mención, respecto a las participaciones sociales que a ella le son transferidas, conforme a lo determinado en este instrumento. **b)** Por otro lado la señorita Paula Salomé Alzamora Jaramillo posee un total de cuatro (4) participaciones sociales de la compañía, de las cuales transfiere en su totalidad a favor del señor Christian Andrés Mosquera Geradi, la cedente declara que la transferencia de participaciones sociales que realiza a favor del Cesionario, comprende todos los derechos y obligaciones de la cedente en su calidad de socia de la compañía, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor del cesionario en mención, respecto a las participaciones sociales que a el le son transferidas, conforme a lo determinado en este instrumento. **c)** Finalmente el señor Jorge Omar Alzamora Piedra posee un total de ciento noventa y seis (196)

participaciones sociales de la compañía, las mismas que las transfiere a favor de la señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer, el cedente declara que las transferencias de participaciones sociales que realiza a favor de la Cesionaria, comprende todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio de la compañía, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de la cesionaria en mención, respecto a las participaciones sociales que a ella le son transferidas, conforme a lo determinado en este instrumento. **TERCERA.- ACEPTACIÓN:** Por su parte, los señores Christian Andrés Mosquera Geradi y la señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer por sus propios y personales derechos, aceptan las correspondientes transferencias de participaciones sociales efectuadas a favor de cada uno de ellos, en los términos que constan detallados en el presente instrumento público. **CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL:** En razón de las referidas transferencias sociales, el capital social de la compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**, se encuentra dividido en participaciones sociales acumulativas e indivisibles y con un valor nominal de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.00)** cada una; quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CHRISTIAN ANDRES MOSQUERA GERADI	4	1 %
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER	396	99 %

TOTALES	400	100%
----------------	------------	-------------

QUINTA.- ANOTACIONES: Del contenido de la presente escritura pública, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y en el registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías.

SEXTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Los socios de la compañía facultan a la Abogada Johana Yvette Jaramillo Levoyer, para que realice todos los trámites necesarios tendientes a obtener la inscripción de la presente escritura en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil. **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Son parte de esta escritura el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**, celebrada el 25 de Febrero de 2013. Usted Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento.

HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de las partes; minuta que está firmada por la señora abogada Johana Jaramillo, portadora de la matrícula profesional número diez mil seiscientos diecinueve del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el



Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

ERIKA PENELOPE ALZAMORA PIEDRA

1704987088
C.C.



PAULA SALOMÉ ALZAMORA JARAMILLO

1720744778
C.C.



JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA

170489416-9
C.C.



ALICIA HIPATIA JARAMILLO LEVOYER

170904153-5
C.C.



CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA GERADI

171133014-0
C.C.



JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER

171327698-0
C.C.



DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAMIENTO

CIUDADANIA No. 170498708-B

ALEANDRA PIEDRA ERIKA PENELOPE

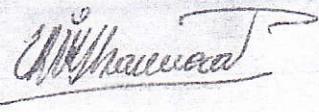
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

28 NOVIEMBRE 1967

REN- 0844 16148 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1967




EDUATORIANA ***** V193311222

SOLTERO LICENCIADO/A

SUPERIOR 1

JORGE ALZAMORA

VELIA ROSA PIEDRA

QUITO 19/10/2003

19/10/2014

REN 0310108



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

1704987088

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALZAMORA PIEDRA ERIKA PENELOPE

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN PONCEANO
PARROQUIA

1
LA OFELIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAMIENTO

CIUDADANIA No. 172074477-B

ALEANDRA JARAMILLO PAULA SALOME

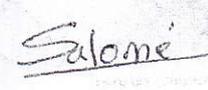
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICURU

19 NOVIEMBRE 1991

REN-E 0164 03364 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1991




EDUATORIANA ***** V3880V2822

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA

ALICIA HIPATIA JARAMILLO

QUITO 04/01/2010

04/01/2010

REN 2128016



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

1720744778

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALZAMORA JARAMILLO PAULA SALOME

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN PONCEANO
PARROQUIA

1
LA OFELIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

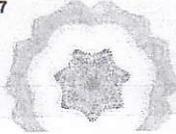
- 32111184H 80J 01011103 A CONTINUACION LOS HABITANTES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170904153-5

APellidos y Nombres: JARAMILLO LEVOYER ALICIA HIPATIA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Santa Prisca
Fecha de Nacimiento: 1971-09-27
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casada
Jorge Omar Alzamora Piedra





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN LIC. CC. EDUCACION V3343V2222

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO FERNANDEZ VICTOR FABIAN
APellidos y Nombres de la Madre: LEVOYER JIMENEZ ALICIA REBECA
Lugar y Fecha de Expedición: IÑAQUITO 2010-09-13
Fecha de Expiración: 2020-09-13

NOTARIA TRIGESIMA QUITO ECUADOR

Director General: [Signature]
Firma del Cedulado: [Signature]

000404177

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0165 1709041535

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO LEVOYER ALICIA HIPATIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA PONCEANO
QUITO
CANTÓN PARROQUIA LA OFELIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170489416-9

ALZAMORA PIEDRA JORGE OMAR
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
25 ABRIL 1969
009-QUITO 0358 07118 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

[Signature]



ECUATORIANA***** E3333V1122
CASADO JARAMILLO LEVOYER ALICIA H
SUPERIOR DR. PSICOLOGIA CLINIC
JORGE OSWALDO ALZAMORA
CELIA ROSA PIEDRA
QUITO 09/03/2010
09/03/2022
REN 2510456



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0161 1704894169

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALZAMORA PIEDRA JORGE OMAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA PONCEANO
QUITO
CANTÓN PARROQUIA LA OFELIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA,**
debidamente sellada en estos mismo lugar y fecha de su otorgamiento.



GAC

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

GAC NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO - EL CANTON

NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO

0012350


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALFRATELLY CIA LTDA.

En Quito, a los 25 días del mes de febrero del año 2013, siendo las doce horas, en las instalaciones de la compañía, se encuentra presente la totalidad de los socios de la compañía ALFRATELLY CIA LTDA., las señoritas Erika Penélope Alzamora Piedra, Paula Salomé Alzamora Jaramillo y el señor Jorge Omar Alzamora Piedra quienes constituyen el 100 por ciento del capital social de la compañía; los socios resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.
2. Admisión de nuevos socios.
3. Aceptación de la renuncia del Presidente y Gerente General de la Compañía.
4. Nombramiento de Presidente y Gerente General.

La secretaria de la Junta, dispone que se pase a conocer sobre los asuntos materia del orden del día.

1. Cesión de Participaciones Sociales.- Hacen uso de la palabra los señores socios Erika Penélope Alzamora Piedra, Paula Salomé Alzamora Jaramillo y el señor Jorge Omar Alzamora Piedra para manifestar que por razones de que la compañía no ha podido establecer los mecanismos mas idóneos para ejecutar los planes previstos en la misma, y por cuanto todos sus socios coinciden en que la mejor manera de mantener la compañía activa es buscar capitalistas y nuevos socios emprendedores que con tiempo y causa del objeto creado de la compañía puedan establecer todos los fines propuestos. En tal sentido y por ser aceptada la moción de vender sus particiones sociales de la compañía, estas participaciones sociales serán vendidas a los señores Christian Andrés Mosquera Geradi, y, señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer, los socios deciden, ceder y transferir el 100% por ciento de sus participaciones, conforme al detalle que consta a continuación:

SOCIO	TOTAL PARTICIPACIONES	CESION	PORCENTAJE
ERIKA PENELOPE ALZAMORA PIEDRA	200	200	50%
PAULA SALOME ALZAMORA JARAMILLO	4	4	1%
JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA	196	196	49%
TOTALES	400	400	100%


 Salomé

2. Admisión de nuevos socios.- Toma la palabra la señorita Erika Penélope Alzamora Piedra y manifiesta que en razón de la cesión de participaciones sociales señalada, las mismas que son aceptadas y resueltas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios es por tanto necesario que en esta junta se admita a los nuevos socios de la compañía a quienes se les transferirá las participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	TRASNFERENCIA DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
PAULA SALOME ALZAMORA JARAMILLO	CHRISTIAN ANDRES MOSQUERA GERADI	4	1 %
JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA	JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER	196	49 %
ERIKA PENELOPE ALZAMORA PIEDRA	JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER	200	50 %
TOTALES		400	100%

Que en virtud de las cesiones de participaciones sociales resueltas, existe una nueva conformación de distribución del capital social entre los socios. Por ello, el nuevo cuadro de Integración del Capital Social queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CHRISTIAN ANDRES MOSQUERA GERADI	4	1 %
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER	396	99 %
TOTALES	400	100%

3. Aceptación de la renuncia del Presidente y Gerente General de la Compañía.- A petición de los señores Presidente y Gerente General de la compañía, quienes expresan su sentimiento de satisfacción de haber realizado todo su esfuerzo posible dentro de la compañía durante el período que desempeñaron sus funciones, emiten su carta renuncia

por razones de índole estrictamente personal, por lo tanto dejan vacantes sus puestos, renunciando que son aceptadas por la totalidad de los socios.

4. Nombramiento de Presidente y Gerente General.- Toma la palabra la señorita Erika Penélope Alzamora Piedra, quien propone el nombre del señor Christian Andrés Mosquera Geradi, para el cargo de presidente y a la señorita Johana Yvette Jaramillo Levoyer, para ejercer el cargo de Gerente General, pone a consideración la moción y se resuelve a favor de ellos, por lo que nombra a los señores Christian Andrés Mosquera Geradi y Johana Ivette Jaramillo Levoyer en los cargos de Presidente y Gerente General respectivamente por unanimidad de los socios presentes.

Se autoriza al representante legal de la compañía. Para que se encargue de realizar todos los trámites y demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones sociales.

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedente y cesionarios para su validez.

No existiendo más asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstalará la Junta.

Una vez reinstalada la Junta, se da lectura al acta y se aprueba en su totalidad por el socio y sin modificaciones del texto.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sección a las 15h30.

Salomé

Sta. Paula Salomé Alzamora Jaramillo

SOCIA

Dr. Jorge Omar Alzamora Piedra
PRESIDENTE-SOCIO

Lcda. Erika Penélope Alzamora Piedra
SECRETARIO-SOCIA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

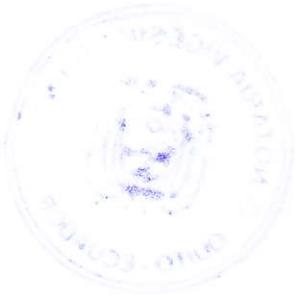
RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "**ALFRATELLY CIA. LTDA.**", celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 28 de mayo del 2010, de la Cesión de Participaciones otorgada por ERIKA PENELOPE Y PAULA SALOME ALZAMORA JARAMILLO; JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA Y ALICIA HIPATIA JARAMILLO LEVOYER a favor de CHRISTIAN ANDRES MOSQUERA GERADI Y JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Trigésimo encargado del cantón Quito, el 01 de marzo del 2013.

Quito, a 29 de enero de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3832
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	90
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704987088	ALZAMORA PIEDRA ERIKA PENELOPE	Quito	CEDENTE	Soltero
1720744778	ALZAMORA JARAMILLO PAULA SALOME	Quito	CEDENTE	Soltero
1704894169	ALZAMORA PIEDRA JORGE OMAR	Quito	CEDENTE	Casado
1711330140	MOSQUERA GERADI CHRISTIAN ANDRES	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1713276986	JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR.GUIDO ANDRADE CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALFRATELLY CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2234 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JULIO DE 2010, TOMO : 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



6679



NOTARÍA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Guido Andrade Cevallos
PRIMERA

COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIAPACIONES

Otorgada por ERIKA ALZAMORA JARAMILLO Y OTROS

Fecha de Otorgamiento: 1 DE MARZO DEL 2013

A favor CHRISTIAN MORQUERA Y JOHANA JARAMILLO

Parroquia

Cuantía \$400,00

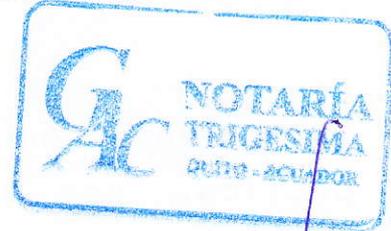
Quito, a _____

1 DE MARZO DE 2013

*Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. María Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador*



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO



N° 2013-17-01-30-P001068

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTE:

ERIKA PENÉLOPE Y PAULA SALOMÉ ALZAMORA JARAMILLO; Y,
JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA Y
ALICIA HIPATIA JARAMILLO LEVOYER

EN FAVOR DE:

CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA GERADI Y
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER

CUANTÍA: USD \$ 400,00

L.C. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes uno de marzo del año dos mil trece, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, Notario Público Trigésimo Encargado del cantón Quito, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once emitida por el Consejo de la Judicatura; comparecen a

la celebración de la presente escritura pública, por una parte Erika Penélope Alzamora Piedra, soltera; Paula Salomé Alzamora Jaramillo, soltera; y, los cónyuges Jorge Omar Alzamora Piedra y la señora Alicia Hipatia Jaramillo Levoyer, casados, por sus propios derechos, a quienes para efectos de la presente escritura se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte los señores Christian Andrés Mosquera Geradi y Johana Yvette Jaramillo Levoyer, divorciados, por sus propios derechos a quienes en adelante se le denominarán LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, por los derechos que representan, así como por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste las siguientes CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**, expresada al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la siguiente escritura pública comparecen las siguientes personas: **a.-** En calidad de **CEDENTES.-**
a.1) La señorita Erika Penélope Alzamora Piedra, la compareciente es de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales



derechos; **a.2)** La señorita Paula Salomé Alzamora Jaramillo la compareciente es de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, **a.3)** Los cónyuges Jorge Omar Alzamora Piedra y la señora Alicia Hipatia Jaramillo Levoyer, de estado civil casados entre si, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, quienes comparece por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada; y, **b.-** En calidad de **CESIONARIOS** los señores: **b.1)** Christian Andrés Mosquera Geradi, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, **b.2)** La señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos. **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** **a)** Mediante Escritura Pública, otorgada el veintiocho de mayo del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha doce de julio del año mil diez, se constituyó la compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**; **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía ALFRATELLY CIA. LTDA., reunida el veinte y cinco (25) de febrero del año dos mil trece (2013), resolvió aprobar la cesión y la transferencia de las participaciones sociales, como consta en el acta adjunta como documento habilitante de la presente escritura pública. **SEGUNDA.- CESION DE**

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos en los párrafos anteriores, se realizan las siguientes cesiones de participaciones sociales de acuerdo al siguiente detalle: **a)** La señorita Erika Penélope Alzamora Piedra, posee un total de DOSCIENTAS (200) participaciones sociales, de las cuales transfiere en su totalidad a favor de la señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer; la cedente declara que las transferencias de participaciones sociales que realiza a favor de la Cesionaria comprende todos los derechos y obligaciones de la cedente en su calidad de socia de la compañía, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de la cesionaria en mención, respecto a las participaciones sociales que a ella le son transferidas, conforme a lo determinado en este instrumento. **b)** Por otro lado la señorita Paula Salomé Alzamora Jaramillo posee un total de cuatro (4) participaciones sociales de la compañía, de las cuales transfiere en su totalidad a favor del señor Christian Andrés Mosquera Geradi, la cedente declara que la transferencia de participaciones sociales que realiza a favor del Cesionario, comprende todos los derechos y obligaciones de la cedente en su calidad de socia de la compañía, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor del cesionario en mención, respecto a las participaciones sociales que a el le son transferidas, conforme a lo determinado en este instrumento. **c)** Finalmente el señor Jorge Omar Alzamora Piedra posee un total de ciento noventa y seis (196)

participaciones sociales de la compañía, las mismas que las transfiere a favor de la señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer, el cedente declara que las transferencias de participaciones sociales que realiza a favor de la Cesionaria, comprende todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio de la compañía, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de la cesionaria en mención, respecto a las participaciones sociales que a ella le son transferidas, conforme a lo determinado en este instrumento. **TERCERA.- ACEPTACIÓN:** Por su parte, los señores Christian Andrés Mosquera Geradi y la señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer por sus propios y personales derechos, aceptan las correspondientes transferencias de participaciones sociales efectuadas a favor de cada uno de ellos, en los términos que constan detallados en el presente instrumento público. **CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL:** En razón de las referidas transferencias sociales, el capital social de la compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**, se encuentra dividido en participaciones sociales acumulativas e indivisibles y con un valor nominal de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.00)** cada una; quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

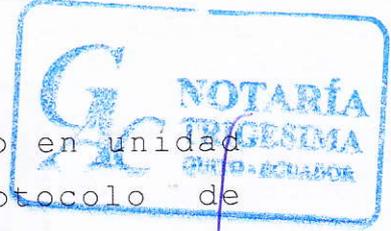
SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CHRISTIAN ANDRES MOSQUERA GERADI	4	1 %
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER	396	99 %

TOTALES	400	100%
----------------	------------	-------------

QUINTA.- ANOTACIONES: Del contenido de la presente escritura pública, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y en el registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías.

SEXTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Los socios de la compañía facultan a la Abogada Johana Yvette Jaramillo Levoyer, para que realice todos los trámites necesarios tendientes a obtener la inscripción de la presente escritura en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil. **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Son parte de esta escritura el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**, celebrada el 25 de Febrero de 2013. Usted Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento.

HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de las partes; minuta que está firmada por la señora abogada Johana Jaramillo, portadora de la matrícula profesional número diez mil seiscientos diecinueve del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el



Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

ERIKA PENELOPE ALZAMORA PIEDRA

1704987088
C.C.



PAULA SALOMÉ ALZAMORA JARAMILLO

1720744778
C.C.



JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA

170489416-9
C.C.



ALICIA HIPATIA JARAMILLO LEVOYER

170904153-5
C.C.



CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA GERADI

171133014-0
C.C.



JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER

171327698-0
C.C.



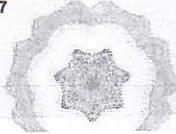
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170904153-5

APellidos y Nombres: JARAMILLO LEVOYER ALICIA HIPATIA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-09-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN LIC. CC. EDUCACION V3343V2222

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO FERNANDEZ VICTOR FABIAN
APellidos y Nombres de la Madre: LEVOYER JIMENEZ ALICIA REBECA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: IÑAQUITO 2010-09-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-13

NOTARIA TRIGESIMA QUITO ECUADOR

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0165 1709041535

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO LEVOYER ALICIA HIPATIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO PONCEANO LA OFELIA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170489416-9

ALZAMORA PIEDRA JORGE OMAR
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
25 ABRIL 1969
REG. CIVIL 009-INTO 0358 07118 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

[Signature]
Firma del Cedulado



ECUATORIANA***** E3333V1122

CASADO JARAMILLO LEVOYER ALICIA H
SUPERIOR DR. PSICOLOGIA CLINIC
JORGE OSWALDO ALZAMORA
CELIA ROSA PIEDRA
QUITO 09/03/2010
09/03/2022

REN 2510456



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0161 1704894169

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALZAMORA PIEDRA JORGE OMAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO PONCEANO LA OFELIA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA,**
debidamente sellada en estos mismo lugar y fecha de su otorgamiento.



GAC

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

GAC NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO - EL CANTON

NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO

0012350


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALFRATELLELY CIA LTDA.

En Quito, a los 25 días del mes de febrero del año 2013, siendo las doce horas, en las instalaciones de la compañía, se encuentra presente la totalidad de los socios de la compañía ALFRATELLELY CIA LTDA., las señoritas Erika Penélope Alzamora Piedra, Paula Salomé Alzamora Jaramillo y el señor Jorge Omar Alzamora Piedra quienes constituyen el 100 por ciento del capital social de la compañía; los socios resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.
2. Admisión de nuevos socios.
3. Aceptación de la renuncia del Presidente y Gerente General de la Compañía.
4. Nombramiento de Presidente y Gerente General.

La secretaria de la Junta, dispone que se pase a conocer sobre los asuntos materia del orden del día.

1. Cesión de Participaciones Sociales.- Hacen uso de la palabra los señores socios Erika Penélope Alzamora Piedra, Paula Salomé Alzamora Jaramillo y el señor Jorge Omar Alzamora Piedra para manifestar que por razones de que la compañía no ha podido establecer los mecanismos mas idóneos para ejecutar los planes previstos en la misma, y por cuanto todos sus socios coinciden en que la mejor manera de mantener la compañía activa es buscar capitalistas y nuevos socios emprendedores que con tiempo y causa del objeto creado de la compañía puedan establecer todos los fines propuestos. En tal sentido y por ser aceptada la moción de vender sus particiones sociales de la compañía, estas participaciones sociales serán vendidas a los señores Christian Andrés Mosquera Geradi, y, señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer, los socios deciden, ceder y transferir el 100% por ciento de sus participaciones, conforme al detalle que consta a continuación:

SOCIO	TOTAL PARTICIPACIONES	CESION	PORCENTAJE
ERIKA PENELOPE ALZAMORA PIEDRA	200	200	50%
PAULA SALOME ALZAMORA JARAMILLO	4	4	1%
JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA	196	196	49%
TOTALES	400	400	100%


 Salomé

2. Admisión de nuevos socios.- Toma la palabra la señorita Erika Penélope Alzamora Piedra y manifiesta que en razón de la cesión de participaciones sociales señalada, las mismas que son aceptadas y resueltas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios es por tanto necesario que en esta junta se admita a los nuevos socios de la compañía a quienes se les transferirá las participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	TRASNFERENCIA DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
PAULA SALOME ALZAMORA JARAMILLO	CHRISTIAN ANDRES MOSQUERA GERADI	4	1 %
JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA	JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER	196	49 %
ERIKA PENELOPE ALZAMORA PIEDRA	JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER	200	50 %
TOTALES		400	100%

Que en virtud de las cesiones de participaciones sociales resueltas, existe una nueva conformación de distribución del capital social entre los socios. Por ello, el nuevo cuadro de Integración del Capital Social queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CHRISTIAN ANDRES MOSQUERA GERADI	4	1 %
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER	396	99 %
TOTALES	400	100%

3. Aceptación de la renuncia del Presidente y Gerente General de la Compañía.- A petición de los señores Presidente y Gerente General de la compañía, quienes expresan su sentimiento de satisfacción de haber realizado todo su esfuerzo posible dentro de la compañía durante el período que desempeñaron sus funciones, emiten su carta renuncia

[Handwritten signature]

por razones de índole estrictamente personal, por lo tanto dejan vacantes sus puestos, renunciando que son aceptadas por la totalidad de los socios.

4. Nombramiento de Presidente y Gerente General.- Toma la palabra la señorita Erika Penélope Alzamora Piedra, quien propone el nombre del señor Christian Andrés Mosquera Geradi, para el cargo de presidente y a la señorita Johana Yvette Jaramillo Levoyer, para ejercer el cargo de Gerente General, pone a consideración la moción y se resuelve a favor de ellos, por lo que nombra a los señores Christian Andrés Mosquera Geradi y Johana Ivette Jaramillo Levoyer en los cargos de Presidente y Gerente General respectivamente por unanimidad de los socios presentes.

Se autoriza al representante legal de la compañía. Para que se encargue de realizar todos los trámites y demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones sociales.

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedente y cesionarios para su validez.

No existiendo más asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstalará la Junta.

Una vez reinstalada la Junta, se da lectura al acta y se aprueba en su totalidad por el socio y sin modificaciones del texto.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sección a las 15h30.

Salomé

Sta. Paula Salomé Alzamora Jaramillo

SOCIA

Dr. Jorge Omar Alzamora Piedra
PRESIDENTE-SOCIO

Lcda. Erika Penélope Alzamora Piedra
SECRETARIO-SOCIA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

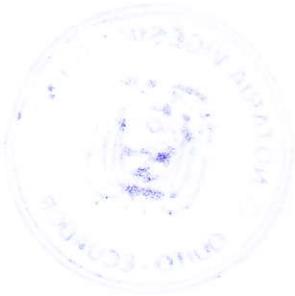
RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "**ALFRATELLY CIA. LTDA.**", celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 28 de mayo del 2010, de la Cesión de Participaciones otorgada por ERIKA PENELOPE Y PAULA SALOME ALZAMORA JARAMILLO; JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA Y ALICIA HIPATIA JARAMILLO LEVOYER a favor de CHRISTIAN ANDRES MOSQUERA GERADI Y JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Trigésimo encargado del cantón Quito, el 01 de marzo del 2013.

Quito, a 29 de enero de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3832
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	90
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704987088	ALZAMORA PIEDRA ERIKA PENELOPE	Quito	CEDENTE	Soltero
1720744778	ALZAMORA JARAMILLO PAULA SALOME	Quito	CEDENTE	Soltero
1704894169	ALZAMORA PIEDRA JORGE OMAR	Quito	CEDENTE	Casado
1711330140	MOSQUERA GERADI CHRISTIAN ANDRES	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1713276986	JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR.GUIDO ANDRADE CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALFRATELLY CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2234 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JULIO DE 2010, TOMO : 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



6679



NOTARÍA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Guido Andrade Cevallos
PRIMERA

COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIAPACIONES

Otorgada por ERIKA ALZAMORA JARAMILLO Y OTROS

Fecha de Otorgamiento: 1 DE MARZO DEL 2013

A favor CHRISTIAN MORQUERA Y JOHANA JARAMILLO

Parroquia

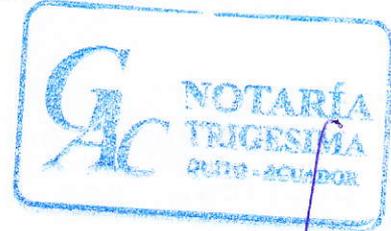
Cuantía \$400,00

Quito, a _____

1 DE MARZO DE 2013



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO



N° 2013-17-01-30-P001068

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTE:

ERIKA PENÉLOPE Y PAULA SALOMÉ ALZAMORA JARAMILLO; Y,
JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA Y
ALICIA HIPATIA JARAMILLO LEVOYER

EN FAVOR DE:

CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA GERADI Y
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER

CUANTÍA: USD \$ 400,00

L.C. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes uno de marzo del año dos mil trece, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, Notario Público Trigésimo Encargado del cantón Quito, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once emitida por el Consejo de la Judicatura; comparecen a

la celebración de la presente escritura pública, por una parte Erika Penélope Alzamora Piedra, soltera; Paula Salomé Alzamora Jaramillo, soltera; y, los cónyuges Jorge Omar Alzamora Piedra y la señora Alicia Hipatia Jaramillo Levoyer, casados, por sus propios derechos, a quienes para efectos de la presente escritura se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte los señores Christian Andrés Mosquera Geradi y Johana Yvette Jaramillo Levoyer, divorciados, por sus propios derechos a quienes en adelante se le denominarán LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, por los derechos que representan, así como por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste las siguientes CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**, expresada al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la siguiente escritura pública comparecen las siguientes personas: **a.-** En calidad de **CEDENTES.-**
a.1) La señorita Erika Penélope Alzamora Piedra, la compareciente es de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales



derechos; **a.2)** La señorita Paula Salomé Alzamora Jaramillo la compareciente es de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, **a.3)** Los cónyuges Jorge Omar Alzamora Piedra y la señora Alicia Hipatia Jaramillo Levoyer, de estado civil casados entre si, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, quienes comparece por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada; y, **b.-** En calidad de **CESIONARIOS** los señores: **b.1)** Christian Andrés Mosquera Geradi, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, **b.2)** La señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos. **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** **a)** Mediante Escritura Pública, otorgada el veintiocho de mayo del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha doce de julio del año mil diez, se constituyó la compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**; **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía ALFRATELLY CIA. LTDA., reunida el veinte y cinco (25) de febrero del año dos mil trece (2013), resolvió aprobar la cesión y la transferencia de las participaciones sociales, como consta en el acta adjunta como documento habilitante de la presente escritura pública. **SEGUNDA.- CESION DE**

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos en los párrafos anteriores, se realizan las siguientes cesiones de participaciones sociales de acuerdo al siguiente detalle: **a)** La señorita Erika Penélope Alzamora Piedra, posee un total de DOSCIENTAS (200) participaciones sociales, de las cuales transfiere en su totalidad a favor de la señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer; la cedente declara que las transferencias de participaciones sociales que realiza a favor de la Cesionaria comprende todos los derechos y obligaciones de la cedente en su calidad de socia de la compañía, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de la cesionaria en mención, respecto a las participaciones sociales que a ella le son transferidas, conforme a lo determinado en este instrumento. **b)** Por otro lado la señorita Paula Salomé Alzamora Jaramillo posee un total de cuatro (4) participaciones sociales de la compañía, de las cuales transfiere en su totalidad a favor del señor Christian Andrés Mosquera Geradi, la cedente declara que la transferencia de participaciones sociales que realiza a favor del Cesionario, comprende todos los derechos y obligaciones de la cedente en su calidad de socia de la compañía, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor del cesionario en mención, respecto a las participaciones sociales que a el le son transferidas, conforme a lo determinado en este instrumento. **c)** Finalmente el señor Jorge Omar Alzamora Piedra posee un total de ciento noventa y seis (196)

participaciones sociales de la compañía, las mismas que las transfiere a favor de la señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer, el cedente declara que las transferencias de participaciones sociales que realiza a favor de la Cesionaria, comprende todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio de la compañía, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de la cesionaria en mención, respecto a las participaciones sociales que a ella le son transferidas, conforme a lo determinado en este instrumento. **TERCERA.- ACEPTACIÓN:** Por su parte, los señores Christian Andrés Mosquera Geradi y la señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer por sus propios y personales derechos, aceptan las correspondientes transferencias de participaciones sociales efectuadas a favor de cada uno de ellos, en los términos que constan detallados en el presente instrumento público. **CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL:** En razón de las referidas transferencias sociales, el capital social de la compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**, se encuentra dividido en participaciones sociales acumulativas e indivisibles y con un valor nominal de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.00)** cada una; quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

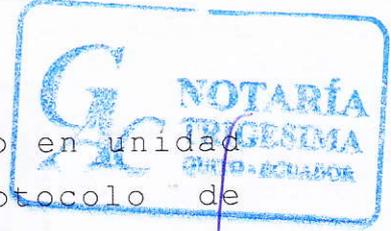
SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CHRISTIAN ANDRES MOSQUERA GERADI	4	1 %
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER	396	99 %

TOTALES	400	100%
----------------	------------	-------------

QUINTA.- ANOTACIONES: Del contenido de la presente escritura pública, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y en el registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías.

SEXTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Los socios de la compañía facultan a la Abogada Johana Yvette Jaramillo Levoyer, para que realice todos los trámites necesarios tendientes a obtener la inscripción de la presente escritura en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil. **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Son parte de esta escritura el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **ALFRATELLY CIA LTDA.**, celebrada el 25 de Febrero de 2013. Usted Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento.

HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de las partes; minuta que está firmada por la señora abogada Johana Jaramillo, portadora de la matrícula profesional número diez mil seiscientos diecinueve del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el



Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

ERIKA PENELOPE ALZAMORA PIEDRA

1704987088
C.C.



PAULA SALOMÉ ALZAMORA JARAMILLO

1720744778
C.C.



JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA

170489416-9
C.C.



ALICIA HIPATIA JARAMILLO LEVOYER

170904153-5
C.C.



CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA GERADI

171133014-0
C.C.



JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER

171327698-0
C.C.



DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANIA No. 170498708-B

ALEANDRA PIEDRA ERIKA PENELOPE

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

28 NOVIEMBRE 1967

023- 0844 16148 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1967



Manuel

EDUATORIANO***** V193311233

SOLTERO LICENCIADO/A

SUPERIOR 1

JORGE ALZAMORA

VELIA ROSA PIEDRA

QUITO 19/10/2003

19/10/2014

REN 0310108



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0054 1704987088

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALZAMORA PIEDRA ERIKA PENELOPE

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN PONCEANO
PARROQUIA

1
LA OFELIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANIA No. 172074477-B

ALEANDRA JARAMILLO PAULA SALOME

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICURU

19 NOVIEMBRE 1991

023-E 0164 03364 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1991



Salome

EDUATORIANO***** V3880V8882

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA

ALICIA HIPATIA JARAMILLO

QUITO 04/01/2010

04/01/2010

REN 2128016



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0053 1720744778

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALZAMORA JARAMILLO PAULA SALOME

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN PONCEANO
PARROQUIA

1
LA OFELIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

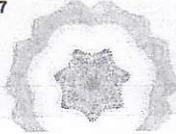
- 32111184H 80J 01011103 A CONTINUACION LOS HABITANTES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170904153-5

APellidos y Nombres: JARAMILLO LEVOYER ALICIA HIPATIA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
Fecha de Nacimiento: 1971-09-27
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casada
Jorge Omar Alzamora Piedra





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN LIC. CC. EDUCACION V3343V2222

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO FERNANDEZ VICTOR FABIAN
APellidos y Nombres de la Madre: LEVOYER JIMENEZ ALICIA REBECA
Lugar y Fecha de Expedición: IÑAQUITO 2010-09-13
Fecha de Expiración: 2020-09-13

NOTARIA TRIGESIMA QUITO ECUADOR

[Signatures]
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

000404177

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0165 1709041535

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO LEVOYER ALICIA HIPATIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO PONCEANO LA OFELIA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170489416-9

ALZAMORA PIEDRA JORGE OMAR
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
25 ABRIL 1969
009-QUITO 0358 07118 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3333V1122
CASADO JARAMILLO LEVOYER ALICIA H
SUPERIOR DR. PSICOLOGIA CLINIC
JORGE OSWALDO ALZAMORA
CELIA ROSA PIEDRA
QUITO 09/03/2010
09/03/2022
REN 2510456

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0161 1704894169

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALZAMORA PIEDRA JORGE OMAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO PONCEANO LA OFELIA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA,**
debidamente sellada en estos mismo lugar y fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]



GAC

[Handwritten signature]
Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

GAC NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO

0012350


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALFRATELLELY CIA LTDA.

En Quito, a los 25 días del mes de febrero del año 2013, siendo las doce horas, en las instalaciones de la compañía, se encuentra presente la totalidad de los socios de la compañía ALFRATELLELY CIA LTDA., las señoritas Erika Penélope Alzamora Piedra, Paula Salomé Alzamora Jaramillo y el señor Jorge Omar Alzamora Piedra quienes constituyen el 100 por ciento del capital social de la compañía; los socios resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

- | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Cesión de Participaciones Sociales de la compañía. 2. Admisión de nuevos socios. 3. Aceptación de la renuncia del Presidente y Gerente General de la Compañía. 4. Nombramiento de Presidente y Gerente General. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

La secretaria de la Junta, dispone que se pase a conocer sobre los asuntos materia del orden del día.

1. Cesión de Participaciones Sociales.- Hacen uso de la palabra los señores socios Erika Penélope Alzamora Piedra, Paula Salomé Alzamora Jaramillo y el señor Jorge Omar Alzamora Piedra para manifestar que por razones de que la compañía no ha podido establecer los mecanismos mas idóneos para ejecutar los planes previstos en la misma, y por cuanto todos sus socios coinciden en que la mejor manera de mantener la compañía activa es buscar capitalistas y nuevos socios emprendedores que con tiempo y causa del objeto creado de la compañía puedan establecer todos los fines propuestos. En tal sentido y por ser aceptada la moción de vender sus particiones sociales de la compañía, estas participaciones sociales serán vendidas a los señores Christian Andrés Mosquera Geradi, y, señora Johana Yvette Jaramillo Levoyer, los socios deciden, ceder y transferir el 100% por ciento de sus participaciones, conforme al detalle que consta a continuación:

SOCIO	TOTAL PARTICIPACIONES	CESION	PORCENTAJE
ERIKA PENELOPE ALZAMORA PIEDRA	200	200	50%
PAULA SALOME ALZAMORA JARAMILLO	4	4	1%
JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA	196	196	49%
TOTALES	400	400	100%


 Salomé

2. Admisión de nuevos socios.- Toma la palabra la señorita Erika Penélope Alzamora Piedra y manifiesta que en razón de la cesión de participaciones sociales señalada, las mismas que son aceptadas y resueltas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios es por tanto necesario que en esta junta se admita a los nuevos socios de la compañía a quienes se les transferirá las participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	TRASNFERENCIA DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
PAULA SALOME ALZAMORA JARAMILLO	CHRISTIAN ANDRES MOSQUERA GERADI	4	1 %
JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA	JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER	196	49 %
ERIKA PENELOPE ALZAMORA PIEDRA	JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER	200	50 %
TOTALES		400	100%

Que en virtud de las cesiones de participaciones sociales resueltas, existe una nueva conformación de distribución del capital social entre los socios. Por ello, el nuevo cuadro de Integración del Capital Social queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CHRISTIAN ANDRES MOSQUERA GERADI	4	1 %
JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER	396	99 %
TOTALES	400	100%

3. Aceptación de la renuncia del Presidente y Gerente General de la Compañía.- A petición de los señores Presidente y Gerente General de la compañía, quienes expresan su sentimiento de satisfacción de haber realizado todo su esfuerzo posible dentro de la compañía durante el período que desempeñaron sus funciones, emiten su carta renuncia

[Handwritten signature]

por razones de índole estrictamente personal, por lo tanto dejan vacantes sus puestos, renunciando que son aceptadas por la totalidad de los socios.

4. Nombramiento de Presidente y Gerente General.- Toma la palabra la señorita Erika Penélope Alzamora Piedra, quien propone el nombre del señor Christian Andrés Mosquera Geradi, para el cargo de presidente y a la señorita Johana Yvette Jaramillo Levoyer, para ejercer el cargo de Gerente General, pone a consideración la moción y se resuelve a favor de ellos, por lo que nombra a los señores Christian Andrés Mosquera Geradi y Johana Ivette Jaramillo Levoyer en los cargos de Presidente y Gerente General respectivamente por unanimidad de los socios presentes.

Se autoriza al representante legal de la compañía. Para que se encargue de realizar todos los trámites y demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones sociales.

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedente y cesionarios para su validez.

No existiendo más asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstalará la Junta.

Una vez reinstalada la Junta, se da lectura al acta y se aprueba en su totalidad por el socio y sin modificaciones del texto.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sección a las 15h30.

Salomé

Sta. Paula Salomé Alzamora Jaramillo

SOCIA

Dr. Jorge Omar Alzamora Piedra
PRESIDENTE-SOCIO

Lcda. Erika Penélope Alzamora Piedra
SECRETARIO-SOCIA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

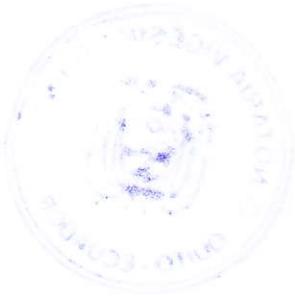
RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "**ALFRATELLY CIA. LTDA.**", celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 28 de mayo del 2010, de la Cesión de Participaciones otorgada por ERIKA PENELOPE Y PAULA SALOME ALZAMORA JARAMILLO; JORGE OMAR ALZAMORA PIEDRA Y ALICIA HIPATIA JARAMILLO LEVOYER a favor de CHRISTIAN ANDRES MOSQUERA GERADI Y JOHANA YVETTE JARAMILLO LEVOYER, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Trigésimo encargado del cantón Quito, el 01 de marzo del 2013.

Quito, a 29 de enero de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3832
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	90
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704987088	ALZAMORA PIEDRA ERIKA PENELOPE	Quito	CEDENTE	Soltero
1720744778	ALZAMORA JARAMILLO PAULA SALOME	Quito	CEDENTE	Soltero
1704894169	ALZAMORA PIEDRA JORGE OMAR	Quito	CEDENTE	Casado
1711330140	MOSQUERA GERADI CHRISTIAN ANDRES	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1713276986	JARAMILLO LEVOYER JOHANA YVETTE	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR.GUIDO ANDRADE CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALFRATELLY CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2234 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JULIO DE 2010, TOMO : 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

